

sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Alicante, 8 de noviembre de 2004.—Administrador Único, Eliseo Alcaraz Moreno.—51.413.

1.ª 18-11-2004

GEGREBA SOCIEDAD LIMITADA
Unipersonal

(Sociedad absorbente)

GOLERNIO, SOCIEDAD ANÓNIMA

(Sociedad absorbida)

Anuncio de Fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, las citadas sociedades anuncian:

Que las Juntas generales de las dos sociedades, celebradas el 3 de noviembre de 2004, han acordado la fusión por absorción impropia de Golernio, Sociedad Anónima, como sociedad absorbida, por parte de Gegreba, Sociedad Limitada Unipersonal, como sociedad absorbente.

Que en el domicilio social de las dos sociedades está a disposición de los socios y acreedores el texto íntegro del acuerdo adoptado y el Balance de Fusión.

Que de conformidad con el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas los acreedores sociales pueden oponerse a la fusión en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 5 de noviembre de 2004.—Bruno Entrecanales Domecq. Administrador único.—50.804.

y 3.ª 18-11-2004

GESTIÓN DE BALNEARIOS,
SOCIEDAD LIMITADA

Unipersonal

(Sociedad absorbente)

BALNEARIO ARNOIA,
SOCIEDAD LIMITADA

Unipersonal

(Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que el socio único de las sociedades Gestión de Balnearios, Sociedad Limitada Unipersonal y Balneario Arnoia, Sociedad Limitada Unipersonal decidió, con fecha 8 de noviembre de 2004, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por Gestión de Balnearios, Sociedad Limitada Unipersonal de Balneario Arnoia, Sociedad Limitada Unipersonal, subrogándose la primera en los derechos y obligaciones de la segunda, que se extinguirá con motivo de la fusión, y sucediéndola a título universal, de acuerdo con los términos del Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de Orense.

Se hace constar, a los efectos oportunos, el derecho que asiste a los socios y acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados al efecto y los Balances de fusión, así como el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio conforme a los artículos 166 y 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Orense a 8 de noviembre de 2004.—Don Benigno Moure Cortés, Administrador único de Gestión de Balnearios, Sociedad Limitada Unipersonal y de Balneario Arnoia, Sociedad Limitada Unipersonal.—50.857.

y 3.ª 18-11-2004

GOIMENDI AUTOMATION,
SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbente)

GOIMENDI, SOCIEDAD ANÓNIMA

GOIMENDI GASTEIZ,
SOCIEDAD ANÓNIMA

(Sociedades absorbidas)

Las juntas generales extraordinarias de socios de «Goimendi Automation, Sociedad Limitada», domiciliada en Obradors 14-15, Polígono Industrial Santiago, s/n, Santa Perpetua de Mogoda, E-08129 Barcelona, y de sus filiales al 100%, «Goimendi, Sociedad Anónima», domiciliada en Calle Francisco Grandmontagne, 2, Parque Empresarial Zuatzu, San Sebastián, Guipúzcoa y «Goimendi Gasteiz, Sociedad Anónima», domiciliada en Calle Eibar, 16, Polígono Pequeña Industria de Betoño, 01013 Vitoria, Álava, han acordado el día 15 de noviembre de 2004 su fusión mediante la absorción por «Goimendi Automation, Sociedad Limitada» de sus filiales con adquisición por la absorbente de todo el patrimonio de las absorbidas. Como consecuencia de la fusión las sociedades absorbidas se extinguirán, no produciéndose aumento de capital en la absorbente, ni canje de acciones, al ser las absorbidas filiales al 100% de la absorbente. Sirve como balance de fusión el balance de las sociedades cerrado a 30 de septiembre de 2004 y se fija como fecha de eficacia contable el 1 de octubre de 2004. No se otorgan derechos en la absorbente a titulares de acciones especiales o de derechos especiales distintos de acciones en las absorbidas, ni a favor de administradores o expertos independientes. No intervienen expertos independientes conforme a lo previsto en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas. Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los balances de fusión y a los acreedores de oponerse a la fusión en el plazo de un mes a partir de la publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Santa Perpetua de Mogoda (Barcelona), 15 de noviembre de 2004.—Dr. Fruhbeck Abogados y Economistas y Cia S en C representado por Don Guillermo Fruhbeck Olmedo.—51.900.

2.ª 18-11-2004.

HERMU 2 PROMOTORA
INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA

(Sociedad absorbente)

INVERMUPI, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbida)

Las juntas generales extraordinarias y universales de las sociedades Hermu 2 Promotora Industrial, S.A. e Invermupi, S.L. (inscritas ambas en el Registro Mercantil de Alava), en reuniones celebradas el día 29 de octubre de 2004, aprobaron por unanimidad la fusión de ambas sobre la base de los balances cerrados a 31 de agosto de 2004, también aprobados por las Juntas, mediante la absorción por Hermu 2 Promotora Industrial, S.A. de Invermupi, S.L., de conformidad con el Proyecto de Fusión depositado previamente en el Registro Mercantil de Álava.

Se hace constar, el derecho que corresponde a los socios y acreedores de obtener en el domicilio social el texto íntegro de los acuerdos y de los balances de fusión y a oponerse a la misma en los términos previstos en los artículos 94 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas y artículo 243 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada en el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio del presente acuerdo.

Vitoria, 2 de noviembre de 2004.—Ángel Múgica Pinedo, Administrador único de Invermupi, S.L.—Ángel Múgica Pinedo, Presidente de Hermu 2 Promotora Industrial, S.A.—51.113

2.ª 18-11-2004.

HIRSCHMANN ELECTRONICS, S. A.

Sociedad unipersonal

(Sociedad parcialmente escindida)

HIRSCHMANN AUTOMATION
AND CONTROLS, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedad beneficiaria)

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el Accionista y Socio Único respectivo de ambas compañías han aprobado, con fecha 16 de noviembre de 2004, la escisión parcial de Hirschmann Electronics, Sociedad Anónima Sociedad Unipersonal (Sociedad parcialmente escindida), a favor de Hirschmann Automation And Controls, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal (Sociedad beneficiaria), de manera que la parte del patrimonio social de la Sociedad parcialmente escindida, compuesto por las unidades económicas o ramas de actividad de: i) comercialización, distribución, instalación y prestación de servicios relacionados con soluciones para automatización y redes, y de ii) comercialización, distribución, instalación y prestación de servicios relacionados con sistemas para comunicación del automóvil, se traspasarán a la sociedad Hirschmann Automation And Controls, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal, ajustándose plenamente las decisiones de escisión parcial al Proyecto Conjunto de Escisión Parcial suscrito por los Consejos de Administración de ambas compañías el 29 de octubre de 2004, depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Como consecuencia de las decisiones de escisión parcial, la sociedad escindida ha reducido su capital social por importe de 1.440.356,60 euros, mediante la amortización de 11.983 acciones, de 120,20 euros de valor nominal cada una, quedando fijado el capital social en la cantidad de 723.243,40 euros, y la sociedad beneficiaria ha ampliado su capital social en 296.994 euros, mediante la creación de 49.499 participaciones sociales, de 6 euros de valor nominal cada una, quedando fijado el capital social en la cantidad de 300.000 euros.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios, accionistas y acreedores de las Sociedades participantes en el proceso de escisión, de obtener, en los domicilios sociales respectivos, el texto íntegro de las decisiones relativas a la escisión parcial y de los Balances de escisión parcial, así como el derecho de los acreedores de las sociedades participantes en la escisión parcial de oponerse a la misma en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 166 del citado texto legal.

En Madrid, a 16 de noviembre de 2004.—Firmado: Don Reinhard Wolfgang Sitzmann, Presidente del Consejo de Administración de las Sociedades Hirschmann Electronics, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, y Hirschmann Automation And Controls, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal.—51.898.

2.ª 18-11-2004.

IBELCA INGENIERÍA
DE TELECOMUNICACIONES,
SOCIEDAD ANÓNIMA

(En liquidación)

Convocatoria de Junta General Extraordinaria de Accionistas

El Liquidador Único convoca a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria de Ibelca Ingeniería de Telecomunicaciones, Sociedad Anónima, en liquidación, que se habrá de celebrar en la calle Academia de Infantería, sin número, Santa Cruz de la Zarza, Toledo (antiguas instalaciones de Ibelca), el próximo día 13 de diciembre de 2004, a las diez treinta horas, en primera convocatoria, y, en caso de ser necesario, en el mismo lugar y hora veinticuatro horas después, en segunda convocatoria, para deliberar y resolver sobre los asuntos contenidos en el siguiente